



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00572338- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Salud Estudiantil, referente a la compra de un Frontofocómetro, instrumental necesario para cumplimentar la etapa del proceso de diagnóstico del Servicio de Oftalmología;

Y CONSIDERANDO:

Que este aparato se va a emplear para medir la graduación de las gafas y medir el centro óptico de la lente que vienen usando los estudiantes; según lo informado a orden 7 del expediente de referencia;

Que en el orden 18, la Dirección de Salud Estudiantil sugiere para la adquisición al proveedor LARIO GEORGIA ELIZABETH CUIT 27-22141858-7 por ser quien presenta la mejor accesibilidad para la compra; y a orden 19 se informa el presupuesto;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 21 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por el importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa C/00/100 (\$ 581.790,00);

Que la compra requerida se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Salud Estudiantil la compra de un Frontofocómetro, instrumental necesario para cumplimentar la etapa del proceso de diagnóstico del Servicio de Oftalmología; por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa C/00/100 (\$ 581.790,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa C/00/100 (\$ 581.790,00), al proveedor LARIO GEORGIA ELIZABETH CUIT 27-22141858-7 e imputar el egreso por un importe total de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa C/00/100 (\$ 581.790,00), a la Partida Presupuestaria:

A.0001.047.000.001.11.07.04.00.01.00.4.3.3.0000.1.22.3.1.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese al Director General Operativo, al Dpto. de Administración de la Dirección de Salud Estudiantil, a la Dra. María Eugenia Adib y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb